



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 302 - 2017- CO-UNJ Jaén, 19 de Julio de 2017

VISTO: El Oficio N° 383-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 14 julio de 2017; Informe N° 123-2017-OCA-UNJ, de fecha 12 de julio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 19 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, (...)";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 20° del referido Estatuto Universitario, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;*

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 302 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 19 de Julio de 2017

disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Resolución N° 210-2017-CO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2017, se aprueba el presupuesto general del Proceso de Admisión UNJ 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 123-2017-OCA-UNJ, de fecha 12 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión hace llegar a la Vicepresidencia Académica, los diseños de la folletería (prospecto, dípticos, folder, banner, gigantografía, aviso para periódico), los mismos que serán utilizados en el Proceso de Admisión 2017-II, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 383-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 14 julio de 2017, la Vicepresidencia Académica, da su opinión favorable para la aprobación de los diseños de la Folletería para el Proceso de Admisión 2017-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría Aprobar los diseños de la Folletería que serán utilizados para el Proceso de Admisión 2017-II;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los diseños de la Folletería (prospecto, dípticos, folder, banner, gigantografía, aviso para periódico), que serán utilizados en el Proceso de Admisión 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)